EXPERIENCIA

Carrera 10 No. 18-44 OFICINA 1101 Bogotá Colombia
TELEFONO (51) 7041562
MÓVIL:3203426278
MAIL: licitaciones.cubiko@gmail.com

CONSORCIO CUBIKO 2014	CONSORCIO CUBIKO 2014		
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO.	CONTRATO No.	
		4600058093-2015	
		ALCALDIA MUNICIPIO DE MEDELLIN	
		FECHA	06-04-2015
			Nº 02 - 2015

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº 02 - 2015

NICOLAS SANABRIA NIETO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.000.588.068 de Bogotá, actuando en representación legal de CONSORCIO CUBIKO 2014 con Nit 900.822.373-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, LUIS ALFONSO CAGUA OSPINO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 73.094.927 de Bogotá DC. y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Director de Interventoría por revisiones para el contrato de interventoría Nº 4600058093-2015. SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será contemplado desde el 06 de abril de 2015 hasta la finalización de la ejecución del contrato de interventoría Nº 4600058093-2015 o hasta cuando el contratante le parezca pertinente. TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $2.000.000 (dos millones de pesos M/cte) el pago estará sujeto a la entrega oportuna de un informe mensual y semanal los cuales se cobrarán por medio de cuentas de cobro enviadas los 10 días de cada mes. CUARTA. - PROYECTO:

OBJETO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	DEDICACION DEL PROFESIONAL
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO.	$ 40.783.280,00	100%

QUINTA. - OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, así mismo deberá hacer entregar informes semanales los días LUNES a las 8:00 am. (susceptible a cambio de día, de acuerdo a lo que solicite la entidad), realizar comité de obra semanal y diligenciar acta de reunión, llevar seguimiento y diligenciamiento de la bitácora, informes mensuales, realización y seguimiento de oficios tanto para el contratista de obra como para la entidad contratante, enviar registro fotográfico al grupo de WhatsApp que sea creado para dicho contrato, el profesional deberá realizar el seguimiento oportuno de las actas de cobro por parte del contratista y presuntos incumplimientos por parte del contratista y emitir oficios en caso de presentar atrasos en la ejecución contractual, mantener informada al área administrativa sobre la ejecución de la obra e iniciar los trámites de liquidación con un mes de anterioridad a la terminación de este, con el fin de contar con la documentación de manera oportuna y no afectar los tiempos del pago final, el valor equivalente al cincuenta (50%) del total retenido se cancelará previa revisión y aprobación a entera satisfacción por parte de CONSORCIO CUBIKO 2014 y liquidación del mismo; además se compromete a afiliarse

a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. QUINTA. - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. SEXTA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. SEPTIMA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. OCTAVA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el CONTRATANTE, a guardar absoluta reserva de la información que conozca en ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de perdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el CONTRATISTA, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el CONTRATANTE. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al CONTRATANTE. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. PARÁGRAFO PRIMERO: No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: Que, de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el CONTRATANTE, exprese lo contrario. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por EL CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información. DECIMA DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual del CONTRATANTE en la ciudad de Bogotá, Carrera 63 # 174 B 41. El anterior contrato se suscribe y es aceptado por las partes, la cual posterior no dará lugar a interpretaciones diferentes en cuanto al tipo de contrato por el cual se deja constancia que es un Contrato Por Prestación de Servicios.

Las partes suscriben el presente documento, a los 06 días del mes de abril del año 2015, en la ciudad de Bogotá.

Nicolas Sanabria Nieto
Nº 1.000.588.068 de Bogotá D.C
Representante Legal

Luis Alfonso Cagua Espino
Nº 73.094.927 de Bogotá D.C
Residente de Interventoria

Evelyn Ximena Buitrago
C.C 1.031.167.797 de Bogotá D.C
Recursos Humanos

CONSORCIO CUBIKO 2014	CONSORCIO CUBIKO 2014		
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO.	CONTRATO No.	
		4600058093-2015	
		ALCALDIA MUNICIPIO DE MEDELLIN	
		FECHA	16-09-2015
			REV: 00259687

CERTIFICA QUE:

El ingeniero, **LUÍS ALFONSO CAGUA OSPINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.094.927 de Cartagena/Bolivar y con matrícula profesional No. 13202-30158, ejecutó el proyecto relacionado en calidad de **Residente de Interventoría**, en el periodo mencionado a continuación:

- **NO. CONTRATO:** 4600058093-2015
- **OBJETO DEL PROYECTO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO.
- **MONTO EJECUTADO:** $ 40.783.280,00
- **ÁREA INTERVENIDA:** 796 M2
- **FECHA DE INICIO:** 6 de abril de 2015
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 6 de agosto de 2015

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de septiembre de 2015 a solicitud del interesado.

Evelyn Ximena Buitrago
C.C 1.031.167.797 de Bogotá D.C
Recursos Humanos

Diego Armando Rubiano Pinzón
C.C 80.760.292 de Bogotá D.C
T.P: 220816 – T
Contador Publico

	CONSORCIO CUBO NIT 901765482-8		
CUBIKO B.A.S. ORION	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"	CONTRATO No	CIHCM422 DE 2023
		PAZ Y SALVO	
		INDERHUILA	
FORMATO COMUNICACIÓN		FECHA	26/12/2023
			REV:00259661

Bogotá, 26 de diciembre de 2023.

Señores:
INDERHUILA
Neiva.

ASUNTO: PAZ Y SALVO

Respetados Señores.

Por medio de la presente yo LUIS CAGUA OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.094.927, certifico que estuve vinculado al contrato de interventoria No. CIHCM422 DE 2023, cuyo objeto es ""INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA", en calidad de residente de interventoria y me permito certificar que la firma CONSORCIO CUBO, está a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios.

El presente PAZ y SALVO se firma en Bogotá a los 26 días del mes diciembre del año 2023.

Firma: _____
Nombre: LUIS ALFONSO CAGUA OSPINO
Cargo: Residente de interventoría
C. C. 73.094.927

Carrera 10 # 18-44 Oficina 1101 - Bogotá
Teléfono: 601 6253115
Mail: cubiertacubikoipes@gmail.com

IH 2-2025-0765
Neiva, 26 de junio de 2025

SEÑORES.
CONSORCIO CUBO

INTERVENTORÍA OBRA DEPORTIVA VEREDA FILO GUAYABAL - GARZÓN
Atn.: Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
consorciocubo@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422-2023

OBJETO: " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO POBLADO EL PARAISO MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.".

Asunto: Respuesta oficio INT-INDER-GAR-2025-026 de fecha 13 de junio de 2025, cambio director y residente de Interventoría frente Filo Guayabal con radicado interno No.1-2025-1094.

Cordial saludo,

Atendiendo al asunto de la referencia, me permito manifestar que el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Departamento del Huila "INDERHUILA" en aras de dar respuesta a sus requerimientos con relación a la documentación presentada en el oficio RD No.1-2025-1094 de fecha 19 de junio de 2025, para el cambio del director de interventoría del Ing. RICARDO SANABRIA RODRIGUEZ por la arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** y el cambio de residente de interventoría del Ingeniero LUIS ALFONSO CAGUA OSPINO, por el Ingeniero **FABIO JESÚS MEJÍA MEDINA**; el profesional que brinda apoyo a la Supervisión ha revisado la documentación, y ha verificado que los profesionales cumplen con los requisitos establecidos en el Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos CIHCM422-2023. A continuación, se detallan los aspectos en los que se emite el cumplimiento:

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

1.1 Formación Académica: La Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** posee la titulación requerida (Arquitecta y especialista en Alta Gerencia) conforme a las especificaciones del proceso, cumpliendo con los estudios de ingeniería que son pertinentes para el cargo.

1.2 Experiencia Profesional: Se ha verificado que La Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** tiene la experiencia necesaria en Interventoría (experiencia como director de interventoría a obras de construcción y/o reconstrucción de parques o espacio público), con la cantidad de años y los proyectos que satisfacen los requisitos establecidos en el proceso CIHCM422-2023.

1.3 Cumplimiento de Requisitos Académicos: La documentación presentada muestra que La Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** cumple con las certificaciones o credenciales adicionales que se requieren para ejercer la supervisión e interventoría dentro de las condiciones estipuladas por el proceso (diploma de la universidad Piloto de Colombia, en especialista en Alta Gerencia).
1.4 Documentación de Soporte: Se incluye toda la documentación requerida, tales como diplomas, certificados de experiencia, entre otros, los cuales han sido verificados y están en conformidad con los términos establecidos en el proceso.

2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:

2.1 Formación Académica: El Ing. **FABIO JESÚS MEJÍA MEDINA** posee la titulación requerida (ingeniero civil) conforme a las especificaciones del proceso, cumpliendo con los estudios de ingeniería que son pertinentes para el cargo.

2.2 Experiencia Profesional: Se ha verificado que El Ing. **FABIO JESÚS MEJÍA MEDINA** tiene la experiencia necesaria en interventoría (experiencia como residente de interventoría a obras de construcción y/o reconstrucción de parques o espacio público), con la cantidad de años y los proyectos que satisfacen los requerimientos establecidos en el proceso. CIHCM422-2023.

2.3 Cumplimiento de Requisitos Académicos: La documentación presentada muestra que El Ing. **FABIO JESÚS MEJÍA MEDINA** cumple con las certificaciones o credenciales adicionales que se requieren para ejercer la supervisión e interventoría dentro de las condiciones estipuladas por el proceso.

2.4 Documentación de Soporte: Se incluye toda la documentación requerida, tales como diplomas, certificados de experiencia, entre otros, los cuales han sido verificados y están en conformidad con los términos establecidos en el proceso.

En conclusión, la documentación presentada de La Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** y El Ing. **FABIO JESÚS MEJÍA MEDINA** cumplen con los requisitos establecidos en el proceso **CIHCM422-2023**, y su designación para los cargos de director y residente de interventoría es viable, conforme a la normativa vigente.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director Inderhuila

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Abogado Contratista Externo

Proyecto.
Ing. José Carlos González Garrido.
Contratista – Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva.
Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
Ing. Ximena Jiménez Zúñiga
Proceso Gestión de Infraestructura Deportiva

CONTRATO 1 - GUYABAL

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Carrera 10 No. 18-44 OFICINA 1101 Bogotá Colombia
TELEFONO (51) 7041562
MÓVIL:3203426278
MAIL: licitaciones.cubiko@gmail.com

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
Tel: 3203426278

ARQUITECTA

ESTUDIOS

2013 — ***Bogotá D.C***
ARQUITECTA
Pontifica Universidad Javeriana

2020 — ***Medellín - Virtual***
DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL
Politécnico de Colombia

2020 — ***Medellín - Virtual***
DIPLOMADO EN INTERVENTORÍA Y AUDITORIA DE PROYECTOS
Politécnico de Colombia

PERFIL

Arquitecta con amplia experiencia en interventoría de obras civiles de mas de 6 años, manejando todo el tema de coordinación de cada uno d ellos proyectos asignados. Posee alta capacidad de negociación y liderazgo de equipo humano, lo cual ha garantizado grandes resultados dentro d ela trayectoria profesional, basados en fortalezas laborales, responsabilidad y compromiso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.019.013.695

SANABRIA NIETO
APELLIDOS

ADRIANA CAROLINA
NOMBRES



FIRMA



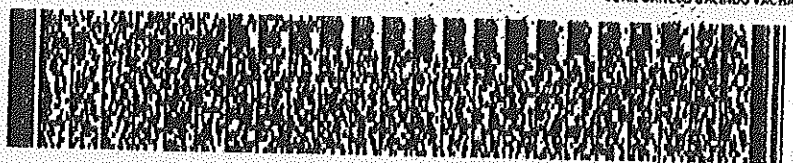
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1987
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

05-ABR-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00894995-F-1019013695-20170408 0054852790A 1 9999584202

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Matrícula Profesional

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO

C.C. 1.019.0[illegible] de Bogotá D.C.

Pontificia Universidad Javeriana

Fecha de expedición
12/12/2019

Matrícula Profesional
A[illegible]

Esta tarjeta es el único documento válido que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

17705

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 73 12 DE DICIEMBRE 1933 – RECONOCIMIENTO

EN ATENCIÓN A QUE

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

ARQUITECTURA Y DISEÑO

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ARQUITECTA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO FACULTAD

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Acta 1202319

158819

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 603493 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Adriana Carolina Sanabria Nieto

CÉDULA DE C. No. 1.019.013.695 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 30 DEL MES DE Junio DEL AÑO 2022

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP-V- 1.222
LIBRO DE REGISTRO No. 27
FOLIO No. 33.788

Escaneado con CamScanner

Documento firmado digitalmente por Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E588781

CERTIFICA

Que la Arquitecta ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO con cédula de ciudadanía No. 1019013695 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A151312013-1019013695, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 131 del 12 de Diciembre de 2013 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Septiembre de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación 2X2xuiC

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

EXPERIENCIA

Carrera 10 No. 18-44 OFICINA 1101 Bogotá Colombia
TELEFONO (51) 7041562
MÓVIL:3203426278
MAIL: licitaciones.cubiko@gmail.com

CONSORCIO C&S

CONSORCIO C&S
NIT: 901.344.092-2

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° COL-001-2019

LAURA ALEJANDRA NIETO CASTIBLANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.023.879.486 de Bogotá D.C.**, actuando en representación legal de **CONSORCIO C&S** con **Nit 901.344.092-2** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.019.013.695** de Bogotá D.C. con domicilio en Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. – OBJETO** ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA N°.4162.010.26.1.4014 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO CENTRO DE INTEGRACION DE DESARROLLO SOCIAL, CIDES, EN ALTOS DE SANTA ELENA COMUNA 18 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP-26001073" DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS"*** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **DIRECTORA DE INTERVENTORIA** para el contrato de interventoría **N° 4162.010.32.1.606-2019**, con una dedicación del 85% que garantice el cumplimiento del objeto contractual relacionado en la primea cláusula de este contrato. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será contemplado en el periodo entre el 02 de diciembre de 2019 **hasta 30 de octubre de 2020** y/o hasta finalización de la ejecución del contrato de interventoría **N° 4162.010.32.1.606-2019** y/o hasta cuando el contratante le parezca pertinente. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de **$3.500.000** (Cuatro Millones quinientos mil pesos M/cte.) mensual pago que estará sujeto al cumplimiento de la entrega de informes semanales y mensuales, análisis de precios unitarios y de ítems no previstos y todo lo que conlleva el cargo, se manejará por medio de cuenta de cobro enviada el día 10 de cada mes para revisión por el área jurídica y administrativa, enviar información al correo de contabilidad financiera.cubiko@gmail.com, tener en cuenta que el pago se les realiza los días 15 de cada mes y posterior a ello se tiene 5 días para pagos. **CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** debe facilitar acceso a la información del contrato de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio así:

- Cargo: **DIRECTORA DE INTERVENTORIA.**
- Realizar la entrega de la agenda del día con un día de antelación al comité de obra semanal.
- Hacer la entregar de cantidades y análisis del mismo **DIARIO.**
- El envió de los informes semanales los días **VIERNES** sin falta, (susceptible a cambio de día, de acuerdo a lo que solicite la entidad).
- Asistir al comité de obra semanal y diligenciar acta de reunión cuando se lo requiera la administrativa o sea necesario.

CONSORQO C&S

- Llevar seguimiento y diligenciamiento de la bitácora **DIARIO,** y realizar el envío de la misma todas las semanas por el grupo de WhatsApp.
- Realizar el informe financiero cada mes y el envío del mismo **QUE INCLUYA BALANCE** se debe entregar de manera semanal.
- Ejecutar el control de obras de lluvia diario e informarlo por el grupo de WhatsApp y con su respectiva anotación en Bitácora, de la misma forma deberá llevar un cuadro del control del clima y entregarlo de manera semanal en los informes semanales y el informe mensual.
- Realizar el análisis de cronograma semanal todos los **VIERNES** y comunicarlo mediante el grupo manifestando claramente porcentaje de avance, programado el posible atraso.
- Realizar el control del personal de obra todos los días y así mismo informarlo.
- Realización de oficios de alerta que conmine al contratista a cumplir sus obligaciones (tanto para el contratista de obra como para la entidad contratante), ya sea en caso de presentar atrasos en la ejecución del objeto contractual o presuntos incumplimientos, ejecutar el seguimiento del mismo.
- Enviar registro fotográfico diario al grupo de WhatsApp que sea creado para dicho contrato.
- Realizar el seguimiento oportuno de las actas de cobro por parte del contratista y las de interventoría.
- Mantener informada al área a_dministrativa sobre la ejecución de la obra e iniciar los trámites de liquidación con;:un mes de anterioridad a la terminación de este, con el fin de contar con la documentación -,,,e manera oportuna y no afectar los tiempos del pago final, por lo anterior se le retiene el valor equivalente al ochenta (80%) de la cuenta final que se cancelará previa revisión y aprobación a entera satisfacción por parte de **CONSORCIO C&S.**
- Se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993.
- Reportar cualqÚ·i◆r situación técnica que afecta el cumplimiento de la obra así mismo generar el oficio correspondiente ·conminando al contratista al cumplimiento del mismo.
- Generar el reporte en caso que se llegue a desarrollar **ITEMS NO PREVISTOS** sin que este se encuentre legaHzado en caso dé ser así se deberá informar de manera oficial inmediatamente se evidencie la situación.
- Informar el momento, cip,o rtuno q4e se requiera la realización de ensayos. De esta manera la empresa lograra programar con Ja antelación necesario y llevar u control en la calidad de los materiales.
- Realizar informe mensual informando avance y su porcentaje por ítem, análisis del cronograma indicado claramente porcentaje y curva de avance, incluyendo balance de obra, recomendaciones, cuadro del estadó del ife:fnpo, registro fotográfico con descripción, análisis técnico del estado del contrato, soportes de calidactque deben ser requeridos al contratista las demás observaciones que requiera la dirección de la intér:ventoría.
- **RECOMENDACIONES TECNICAS.** Cualquier eventualidad relacionada con la ejecución de la obra, debe ser diligenciada en ,_! a bitácora de manera diaria, dar viabilidad de la calidad de los materiales que llegan a la obra, dar información de manera periódica cuando se solicite y oportunamente para los ensayos, dar cumplimiento oportuno a las especificaciones técnicas de los materiales a usar según los diseños con sus respectivos ensayos y pruebas de calidad.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que para el pago de su cuenta de cobro está sujeta por los informes semanales, el informe mensual del periodo avalado por el área administrativa, y los análisis pertinentes que presente el contrato en cuanto a APUS, NPS y cronograma de obra, si presenta alguna novedad en lo anterior descrito no se le hará el respectivo pago, tener en consideración que la cuenta se debe pasar el día 10 de cada mes para dicha revisión y aval.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o el directo de interventoría supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. -TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, si **EL CONTRATISTA** decide terminar el contrato deberá avisar al **CONTRATANTE** con un mínimo (15) días hábiles, deberá realizar un empalme de (15) días con el nuevo profesional que estará en el cargo, de lo contrario se le retiene el 80% de sus honorarios, también debe entregar un informe final y lo pertinente a su cargo para encontrarse a paz y salvo para proceder al pago pendiente de no atenderse esta formalidad la empresa estará en derecho de realizar los descuentos de los gastos de empalme e iniciar tramite jurídico de acuerdo a las afectaciones jurídicas que esta falta genere con la entidad contratante según apertura del debido proceso . **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE. DECIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. El CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **CONTRATANTE**, a guardar absoluta reserva de la información que conozca en ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de perdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el **CONTRATISTA**, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **CONTRATANTE**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **CONTRATANTE**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial que sea recibida por **EL CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información. **DECIMA PRIMERA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual del **CONTRATANTE** en la ciudad de Bogotá, Carrera 10 N° 18-44 Oficina 1101 teléfono 7041562; del **CONTRATISTA** en el municipio de Girardot, Carrera 20 # 5-101, celular: 3103290839. El anterior contrato se suscribe y es aceptado por las partes, la cual posterior no dará lugar a interpretaciones diferentes en cuanto al tipo de contrato por el cual se deja constancia que es un Contrato Por Prestación de Servicios.

Las partes suscriben el presente documento, a los 13 dias del mes de junio del año 2025, en la cludad de Bogota.

Contratante:

Laura Al Nieto C.

LAURA AI EIANDRA NIETO CASTIBLANCO
C.C. 1 028.379 458 de Bogota D.C.
Representante Legal
CONSDRCIO C&S

Contratista:

ADRIANA CAROLINA SAABRIA NIETO
C.C. 1 019.31 5685 de Bogota D.C.
Directora De Interventoria

Testigo,

Melsa Melendez

MELISA MELENDEZ
C.C. No. 1 221 365.638
Coordinadora Recursos Humanos

CONSORCIO C&S

NIT: 901.344.092-2

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente nos permitimos certificar a la Arquitecta **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.013.695 de Bogotá, con matrícula profesional No. A151312013-1019013695, quien desempeñó el cargo correspondiente a **DIRECTORA DE INTERVENTORÍA** para el contrato No. 4162.010.32.1.606-2019, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN** y el **CONSORCIO C&S**, cuyo objeto corresponde a:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA N° 4162.010.26.1.4014 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO CENTRO DE INTEGRACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CIDES, EN ALTOS DE SANTA ELENA COMUNA 18 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP-26001073" DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS"

Fecha de Inicio: 2 / Diciembre / 2019
Fecha de Terminación: 30 / Octubre / 2020
Costo del Contrato: $ 218.951.114,00
Área Intervenida: 47.693 m^2

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 13 días del mes de junio del 2025.

Cordialmente,

Melissa Rodriguez S.

MELISA MELÉNDEZ
C.C. No. 1.221.965.638
Coordinadora Recursos Humanos

CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ
C.C. 1.096.229.606 de Bogotá.
CONTADOR

CONSORCIO CUBO

NIT 901765482-8

CUBIKO S.A.S

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.019.013.695 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de CONSORCIO CUBO identificado con Nit 901765482-8 certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, *(Articulo 25 Ley 1607 de 2012)*, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente certificación.Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Este certificado corresponde al periodo de los últimos 6 meses .

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de junio de 2025.

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. 1.019.013.695 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL DE CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS

CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ
C.C. 1.096.229.606 de Bogotá.
CONTADOR

*Certificación valida solo con marca de agua

Carrera 10 No. 18-44 OFICINA 1101 Bogotá Colombia
TELEFONO (51) 7041562
MÓVIL: 3203426278
MAIL: urbcysconsorcio@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1F9696054E6C36EC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CRISTIAN ANDRES HERNANDEZ SEVILLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096229606 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 257414-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

.CO

055216676

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL055216676227019<<<<<<<<<<<<
9409190M3409257COL1096229606<8
HERNANDEZ<SEVILLANO<<CRISTIA<A

Scanned with CamScanner

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.096.229.606

Apellidos
HERNANDEZ SEVILLANO

Nombres
CRISTIAN ANDRES

Nacionalidad
COL

Estatura
1.77

Sexo
M



Fecha de nacimiento
19 SEPT 1994

G.S.
O-

Lugar de nacimiento
BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
27 SEPT 2012, BARRANCABERMEJA

Firma



Fecha de expiración
25 SEPT 2034

Scanned with CamScanner

Identificación Plástica S.A. 18043/8119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

257414-T



CRISTIAN ANDRES
HERNANDEZ SEVILLANO
C.C. 1096229606
RES. INSCRIPCION 251 DEL 10/05/2019
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

[illegible]7640 282922

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre los suscritos a saber: CONSORCIO CUBO, identificado con NIT No. 901.765.482-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por la Arquitecta ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.013.695 de Bogota, quien para efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR o LA INTERVENTORÍA; y por otra parte ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.013.695 de Bogota quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Obra o Labor Determinada, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios personales subordinados en el desarrollo de las actividades propias del Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023, cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a los contratos de obra pública localizados en la Vereda Santa Marta, Vereda Filo Guayabal y Centro Poblado El Paraíso del Municipio de Garzón – Departamento del Huila. El trabajador desarrollará las funciones específicas del cargo de Arquitecta Directora de interventoria, en las actividades de seguimiento, control, documentación y apoyo técnico que determine el contrato de la interventoría.

SEGUNDA: DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia desde el día 09 de junio de 2025 hasta la finalización de las actividades objeto del contrato de interventoría, sin que exceda su duración. Terminará automáticamente cuando se culmine la labor o cuando se produzca la finalización, suspensión o liquidación del contrato de interventoría principal.

TERCERA: JORNADA Y LUGAR DE TRABAJO

El trabajador desarrollará sus labores principalmente en el Municipio de Garzón (Huila) Vereda Filo de Guayabal y en los sitios de ejecución de obra correspondientes, de lunes a sábado, cumpliendo una jornada ordinaria de 48 horas semanales, o la que se establezca conforme a las necesidades del servicio.

CUARTA: REMUNERACIÓN

El trabajador devengará como remuneración la suma de $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/TE) mensuales, que se pagará de forma mensual, directamente por parte de CONSORCIO CUBO, previa presentación de la planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento. El empleador efectuará los descuentos correspondientes a los aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales conforme a la normatividad vigente.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

1. Cumplir diligentemente las funciones y responsabilidades técnicas asignadas.
2. Acatar las instrucciones del director o residente principal de interventoría.
3. Velar por la correcta conservación y uso de los equipos e instrumentos asignados.
4. Guardar confidencialidad sobre la información técnica, contractual y administrativa del proyecto.
5. Cumplir los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo exigidos por la entidad contratante.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

1. Cancelar oportunamente la remuneración pactada.
2. Efectuar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Garantizar condiciones seguras de trabajo y dotación necesaria cuando aplique.
4. Expedir las certificaciones laborales requeridas al término de la relación.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN

El contrato terminará automáticamente por la culminación de la labor objeto del mismo, o por las causales establecidas en la ley laboral colombiana. En ningún caso generará derecho a indemnización distinta a la correspondiente por salarios o prestaciones pendientes.

OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de obra o labor determinada, de carácter temporal y vinculado exclusivamente a la ejecución del Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023, sin que genere vínculo laboral permanente con la entidad pública contratante o con el departamento del Huila.

NOVENA: OTRAS DISPOSICIONES

El trabajador declara haber recibido copia del presente contrato y acepta sus condiciones. El empleador conservará copia debidamente firmada para efectos de control y soporte ante las autoridades competentes.

En constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neiva (Huila), a los 09 días del mes de junio de 2025.

EL EMPLEADOR:
CONSORCIO CUBO

Firma: _____
Representante Legal: ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. No. 1.019.013.695 de Bogota.

EL TRABAJADOR:

Firma: _____
Nombre: ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. No. 1.019.013.695 de Bogota.

CONTRATO DE OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre los suscritos a saber: CONSORCIO CUBO, identificado con NIT No. 901.765.482-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., JAVIER CASAS CASTRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020716258 de Bogota, Representante Legal Suplente, quien para efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR o LA INTERVENTORÍA; y por otra parte ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.013.695 de Bogota quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Obra o Labor Determinada, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios personales subordinados en el desarrollo de las actividades propias del Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023, cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a los contratos de obra pública localizados en la Vereda Santa Marta, Vereda Filo Guayabal y Centro Poblado El Paraíso del Municipio de Garzón – Departamento del Huila. El trabajador desarrollará las funciones específicas del cargo de Arquitecta Directora de interventoria, en las actividades de seguimiento, control, documentación y apoyo técnico que determine el contrato de la interventoría.

SEGUNDA: DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia desde el día 09 de junio de 2025 hasta la finalización de las actividades objeto del contrato de interventoría, sin que exceda su duración. Terminará automáticamente cuando se culmine la labor o cuando se produzca la finalización, suspensión o liquidación del contrato de interventoría principal.

TERCERA: JORNADA Y LUGAR DE TRABAJO

El trabajador desarrollará sus labores principalmente en el Municipio de Garzón (Huila) Vereda Filo de Guayabal y en los sitios de ejecución de obra correspondientes, de lunes a sábado, cumpliendo una jornada ordinaria de 48 horas semanales, o la que se establezca conforme a las necesidades del servicio.

CUARTA: REMUNERACIÓN

El trabajador devengará como remuneración la suma de $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/TE) mensuales, que se pagará de forma mensual, directamente por parte de CONSORCIO CUBO, previa presentación de la planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento. El empleador efectuará los descuentos correspondientes a los aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales conforme a la normatividad vigente.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

1. Cumplir diligentemente las funciones y responsabilidades técnicas asignadas.
2. Acatar las instrucciones del director o residente principal de interventoría.
3. Velar por la correcta conservación y uso de los equipos e instrumentos asignados.
4. Guardar confidencialidad sobre la información técnica, contractual y administrativa del proyecto.
5. Cumplir los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo exigidos por la entidad contratante.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

1. Cancelar oportunamente la remuneración pactada.
2. Efectuar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Garantizar condiciones seguras de trabajo y dotación necesaria cuando aplique.
4. Expedir las certificaciones laborales requeridas al término de la relación.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN

El contrato terminará automáticamente por la culminación de la labor objeto del mismo, o por las causales establecidas en la ley laboral colombiana. En ningún caso generará derecho a indemnización distinta a la correspondiente por salarios o prestaciones pendientes.

OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de obra o labor determinada, de carácter temporal y vinculado exclusivamente a la ejecución del Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023, sin que genere vínculo laboral permanente con la entidad pública contratante o con el departamento del Huila.

NOVENA: OTRAS DISPOSICIONES

El trabajador declara haber recibido copia del presente contrato y acepta sus condiciones. El empleador conservará copia debidamente firmada para efectos de control y soporte ante las autoridades competentes.

En constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neiva (Huila), a los 09 días del mes de junio de 2025.

EL EMPLEADOR:
CONSORCIO CUBO

Firma: _____
Representante Legal Suplente: JAVIER CASAS CASTRO
C.C. No. 1020716258 de Bogota.

EL TRABAJADOR:

Firma: _____
Nombre: ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
C.C. No. 1.019.013.695 de Bogota.

CONTRATO 1 - GUAYABAL

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Carrera 10 No. 18-44 OFICINA 1101 Bogotá Colombia
TELEFONO (51) 7041562
MÓVIL:3203426278
MAIL: licitaciones.cubiko@gmail.com

Fabio Jesús Mejia Medina
C.C. 3.102.749 de Nemocon

Hoja de Vida



Datos Personales

Apellidos	Mejia Medina
Nombres	Fabio Jesús
Documento de Identidad	C.C. 3.102.749
Expedida	Nemocon, Cundinamarca
Libreta Militar No	3.102.749 Distrito No 45
Fecha de Nacimiento	15 de septiembre de 1966
Lugar de Nacimiento	Maicao, (Guajira)
Estado Civil	Soltero
Dirección Domicilio	Calle 12 A No 71 B - 61 Torre 16 Apto 403 Mirador de Castilla II, Bogota
Teléfono	312 6333 222
E-Mail	fabiomejiamedina@yahoo.es
Profesión	Ingeniero Civil
Ciudad	Bogotá D.C.

Estudios Realizados

Secundaria	Colegio San José (1979-1982) Colegio Alfonso López Pumarejo (1983-1984) Nemocon, Cund.
Universitarios	Universidad Santiago de Guayaquil Guayaquil, Ecuador
Titulo Obtenido	Ingeniero Civil
Otros Estudios	Seminario Taller Automotivacion Orientada a la calidad en Atención y Servicio al Cliente. Seminario de Actualización Sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Referencias Laborales

Nombre	Adriana Nieto
Empresa	Sólidos Ltda
Teléfono	2810970

Nombre	Ever Obando
Ocupación	Arquitecto
Teléfono	3134901877

Referencias Personales

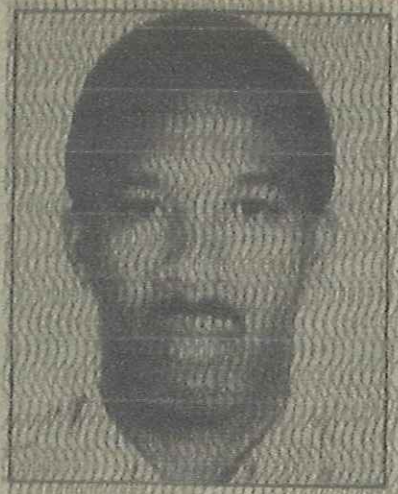
Nombre	Ulises Sprockel Frías
Ocupación	Ingeniero de Sistemas
Teléfono	celular. 3173256067 tel. Ofic. 2840931

Nombre	Carlos Quintero Baute
Ocupación	Dermatólogo
Teléfono	celular: 3168775465

Fabio Jesús Mejia Medina
c.c. No 3.102.749 de Nemocon (Cund.)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 25202564740ND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/03/95

APELLIDOS

MEJIA MEDINA

NOMBRES

FABIO JESUS

C.C. 3,102,749

UNIV. DE GUAYAQUIL - ECUADOR

Presidente del Consejo

THOMAS GREG & SONS

309.006.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 **Tel. 3220102 Bogotá D.C.**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.102.749

MEJIA MEDINA

APELLIDOS

FABIO JESUS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1966

MAICAO

(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

29-NOV-1984 NEMOCON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4801000-68145774-M-0003102749-20060601 02670 06152A 02 992570574

LA REPUBLICA DE ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

La Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de la Universidad de Guayaquil,

HACE NOTORIO: Que el Bachiller señor **Fabio Jesús Mejía Medina** ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos Universitarios, previo al Grado de Ingeniero Civil, y que en virtud de la aprobación que obtuvo y de la Promesa Legal que prestó, le confiere el presente Título de INGENIERO CIVIL, por lo que se le reconocerá como a tal y se le guardarán los honores y privilegios que le corresponden.

Dado y firmado por el Decano, Profesores y Secretario de la Facultad, en Guayaquil, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Ing. Nilton Lafferty Pincay
Decano

Ing. Aristides Arteaga Erazo
Secretario

Ing. Horacio Pérez Cardoza

Ing. Humberto Péndola Péndola

Ing. Manuel Siena Almeida

Ab. Sigifredo Chávez Chávez

Rectorado de la Universidad de Guayaquil,
Refrendado a Folio Nº 333 del Libro respectivo
Guayaquil, 21 de Julio de 1995

Dr. Alberto Narvaez Salas

Registrado bajo el No. 153
Guayaquil, 11 de Abril de 1995

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2294329

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIO JESUS MEJIA MEDINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 3102749, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-56474 desde el 21 de Septiembre de 1995, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 402.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO C&S

CONSORCIO C&S
NIT: 901.344.092-2

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° COL-002-2019

LAURA ALEJANDRA NIETO CASTIBLANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.023.879.486 de Bogotá D.C.**, actuando en representación legal de **CONSORCIO C&S** con **Nit 901.344.092-2** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **FABIO JESÚS MEJÍA MEDINA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **N° 3.102.749** de Nemocón con domicilio en Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. – OBJETO** ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA N°.4162.010.26.1.4014 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO CENTRO DE INTEGRACION DE DESARROLLO SOCIAL, CIDES, EN ALTOS DE SANTA ELENA COMUNA 18 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP-26001073" DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS"*** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para el contrato de interventoría **N° 4162.010.32.1.606-2019**, con una dedicación del 100% que garantice el cumplimiento del objeto contractual relacionado en la primea cláusula de este contrato. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será contemplado en el periodo entre el 02 de diciembre de 2019 **hasta 30 de octubre de 2020** y/o hasta finalización de la ejecución del contrato de interventoría **N° 4162.010.32.1.606-2019** y/o hasta cuando el contratante le parezca pertinente. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de **$2.700.000** (Cuatro Millones quinientos mil pesos M/cte.) mensual pago que estará sujeto al cumplimiento de la entrega de informes semanales y mensuales, análisis de precios unitarios y de ítems no previstos y todo lo que conlleva el cargo, se manejará por medio de cuenta de cobro enviada el día 10 de cada mes para revisión por el área jurídica y administrativa, enviar información al correo de contabilidad financiera.cubiko@gmail.com, tener en cuenta que el pago se les realiza los días 15 de cada mes y posterior a ello se tiene 5 días para pagos. **CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** debe facilitar acceso a la información del contrato de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio así:

- Cargo: **RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**
- Realizar la entrega de la agenda del día con un día de antelación al comité de obra semanal.
- Hacer la entregar de cantidades y análisis del mismo **DIARIO.**
- El envió de los informes semanales los días **VIERNES** sin falta, (susceptible a cambio de día, de acuerdo a lo que solicite la entidad).
- Asistir al comité de obra semanal y diligenciar acta de reunión cuando se lo requiera la administrativa o sea necesario.

- Llevar seguimiento y diligenciamiento de la bitácora **DIARIO**, y realizar el envío de la misma todas las semanas por el grupo de WhatsApp.
- Realizar el informe financiero cada mes y el envío del mismo **QUE INCLUYA BALANCE** se debe entregar de manera semanal.
- Ejecutar el control de obras de lluvia diario e informarlo por el grupo de WhatsApp y con su respectiva anotación en Bitácora, de la misma forma deberá llevar un cuadro del control del clima y entregarlo de manera semanal en los informes semanales y el informe mensual.
- Realizar el análisis de cronograma semanal todos los **VIERNES** y comunicarlo mediante el grupo manifestando claramente porcentaje de avance, programado el posible atraso.
- Realizar el control del personal de obra todos los días y así mismo informarlo.
- Realización de oficios de alerta que conmine al contratista a cumplir sus obligaciones (tanto para el contratista de obra como para la entidad contratante), ya sea en caso de presentar atrasos en la ejecución del objeto contractual o presuntos incumplimientos, ejecutar el seguimiento del mismo.
- Enviar registro fotográfico diario al grupo de WhatsApp qué sea creado para dicho contrato.
- Realizar el seguimiento oportuno de las actas de cobro por parte del contratista y las de interventoría.
- Mantener informada al área administrativa sobre la ejecución de la obra e iniciar los trámites de liquidación con un mes de anterioridad a la terminación de este, con el fin de contar con la documentación de manera oportuna y no afectar los tiempos del pago final, por lo anterior se le retiene el valor equivalente al ochenta (80%) de la cuenta final que se cancelará previa revisión y aprobación a entera satisfacción por parte de **CONSORCIO C&S.**
- Se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993.
- Reportar cualquier situación técnica que afecta el cumplimiento de la obra así mismo generar el oficio correspondiente conminando al contratista al cumplimiento del mismo.
- Generar el reporte en caso que se llegue a desarrollar **ITEMS NO PREVISTOS** sin que este se encuentre legalizado en caso de ser así se deberá informar de manera oficial inmediatamente se evidencie la situación.
- Informar el momento oportuno que se requiera la realización de ensayos. De esta manera la empresa lograra programar con la antelación necesario y llevar u control en la calidad de los materiales.
- Realizar Informe mensual informando avance y su porcentaje por ítem, análisis del cronograma indicado claramente porcentaje y curva de avance, incluyendo balance de obra, recomendaciones, cuadro del estado del tiempo, registro fotográfico con descripción, análisis técnico del estado del contrato, soportes de calidad que deben ser requeridos al contratista las demás observaciones que requiera la dirección de la interventoría.
- **RECOMENDACIONES TECNICAS**. Cualquier eventualidad relacionada con la ejecución de la obra, debe ser diligenciada en la bitácora de manera diaria, dar viabilidad de la calidad de los materiales que llegan a la obra, dar información de manera periódica cuando se solicite y oportunamente para los ensayos, dar cumplimiento oportuno a las especificaciones técnicas de los materiales a usar según los diseños con sus respectivos ensayos y pruebas de calidad.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que para el pago de su cuenta de cobro está sujeta por los informes semanales, el informe mensual del periodo avalado por el área administrativa, y los análisis pertinentes que presente el contrato en cuanto a APUS, NPS y cronograma de obra, si presenta alguna novedad en lo anterior descrito no se le hará el respectivo pago, tener en consideración que la cuenta se debe pasar el día 10 de cada mes para dicha revisión y aval.
SEXTA. - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o el directo de interventoría supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA. SEPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, si **EL CONTRATISTA** decide terminar el contrato deberá avisar al **CONTRATANTE** con un mínimo (15) días hábiles, deberá realizar un empalme de (15) días con el nuevo profesional que estará en el cargo, de lo contrario se le retiene el 80% de sus honorarios, también debe entregar un informe final y lo pertinente a su cargo para encontrarse a paz y salvo para proceder al pago pendiente de no atenderse esta formalidad la empresa estará en derecho de realizar los descuentos de los gastos de empalme e iniciar tramite jurídico de acuerdo a las afectaciones jurídicas que esta falta genere con la entidad contratante según apertura del debido proceso . **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE. DECIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **CONTRATANTE**, a guardar absoluta reserva de la información que conozca en ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de perdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el **CONTRATISTA**, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **CONTRATANTE**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **CONTRATANTE**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial que sea recibida por **EL CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información. **DECIMA PRIMERA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual del **CONTRATANTE** en la ciudad de Bogotá, Carrera 10 N° 18-44 Oficina 1101 teléfono 7041562; del **CONTRATISTA** en el municipio de Girardot, Carrera 20 # 5-101, celular: 3103290839. El anterior contrato se suscribe y es aceptado por las partes, la cual posterior no dará lugar a interpretaciones diferentes en cuanto al tipo de contrato por el cual se deja constancia que es un Contrato Por Prestación de Servicios.